



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

Administración

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

Habiéndose aprobado el expediente de delegación de competencias, mediante Decreto de Alcaldía número 2025-0069 de 26 de mayo, en favor de Dña. Dolores Morales Pallares, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Raúl Fernández Jiménez y Dña. María Cañadas Alonso el día 4 de julio de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torvizcón, a 28 de mayo de 2025.
Fdo.: El Alcalde D. Juan David Moreno Salas.